

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

28 JUN 2021

Proceso N° 2015-01070.

De conformidad con lo normado en el literal b) del inciso 2° del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción judicial, con la anotaciones correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: En firme este proveído, archívense las presentes diligencias

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR.
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 321 del C. de P. y C. la
providencia anterior se notifica por auto de fe en el Juzgado
No. 21 de hoy 29 JUN 2021 a
las 8:00 a.m.

SECRETARIO.